

ALERTA LEGAL SST N° 070 - NORMA SECTOR SALUD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL 533-2025-MINSA

Aprueban “Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las Brigadas de Salud de Emergencias y Desastres” - Directiva Administrativa 381-MINSA/DIGERD-2025

Publicación de Resolución en el Diario El Peruano: Viernes 22/08/2025

Publicación del documento completo en la web del MINSA: Lunes 25/08/2025

TEMAS TRATADOS:

1) La presente directiva establece los criterios técnicos-administrativos, procedimientos, organización y responsabilidades para la formación, certificación, acreditación y desplazamiento de las brigadas de salud en situaciones de emergencias y desastres, siendo de aplicación obligatoria para las entidades públicas e instituciones privadas o mixtas del Sector Salud, tales como las IPRESS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud).

Derogar la Directiva 053-2005-MINSA: Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencia y Desastres”, aprobada por la Resolución Ministerial 194-2005/MINSA.

2) Se define al brigadista de salud para emergencias y desastres como la persona voluntaria con competencias técnicas certificadas y competencias conductuales y de actitud definidas, que cumpliendo los requisitos generales y específicos maneja los aspectos definidos de la salud en peligro inminente, emergencias y desastres y defensa nacional.

Las funciones de brigadista se realizan en adición a las funciones de su cargo o puesto en su entidad empleadora y se ejercen de manera voluntaria. Los brigadistas deben ser acreditados por la autoridad de salud.

3) Los requisitos para ser brigadista de salud para emergencias y desastres en una entidad o institución del Sector Salud son:

- a) Constancia de trabajo, emitida por la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces de su entidad empleadora.
- b) Certificado médico de buena salud física.
- c) Certificado médico cardiológico si el aspirante es mayor de treinta y cinco (35) años, expedido por médico especialista en cardiología.
- d) Certificado de buena salud mental, expedido por médico especialista en psiquiatría.
- e) Aprobar la evaluación de prueba física y prueba psicológica en el proceso de selección.
- f) Disponibilidad de tiempo para realizar el servicio de brigadista.
- g) Preferentemente no mayor de 45 años de edad.

4) Los requisitos específicos son:

- a) Ser personal de la salud con vínculo laboral.

- b) Certificación de capacitación del Curso para Brigadistas de Salud de Emergencias y Desastres, con un mínimo de 90 horas.
- c) Resolución Directoral de reconocimiento como brigadista de salud.

5) Algunas de las competencias del perfil de brigadista son :

a. Competencias Técnicas:

- Participa en la elaboración del plan de acción para la respuesta en salud frente a la emergencia o desastre.
- Lidera la primera atención de salud a las víctimas generadas por una emergencia o desastre.
- Realiza apoyo psicosocial a la población afectada por emergencias y desastres.
- Aplica adecuadamente los procedimientos básicos en el manejo ambiental en casos de emergencias y desastres: residuos sólidos, agua segura, letrinas, control vectorial, manipulación de alimentos.
- Participa en la instalación y mantenimiento de la infraestructura móvil para la atención de salud en emergencias y desastres.
- Mantiene enlace comunicacional con las instancias sectoriales para la respuesta frente a emergencias y desastres.

b. Competencia Conductual:

- Decisión y trabajo en equipo.
- Disciplina y responsabilidad social.
- Capacidad de trabajo bajo presión.

c. Competencia Actitudinal:

- Capacidad de liderazgo, y organización
- Tolerancia, flexibilidad o manejo a la frustración
- Tener sentido de urgencia y disponibilidad de convocatoria

6) Algunas de las principales funciones del brigadista son:

- Actuar como primer respondedor en salud frente a un incidente, emergencia o desastre en caso de ser el primero en arribar a la escena.
- Desplazarse al lugar de la misión encomendada, debiendo contar para ello con el equipamiento necesario y el seguro complementario de trabajo de riesgo.
- Participar activamente en las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en su sede laboral, en especial al tratarse de las Brigadas Institucionales, que son los equipos conformados por personal de las instituciones o sedes administrativas del sector salud, que participan en el control del desastre interno a través de la lucha contra incendios, seguridad, evacuación, primeros auxilios, evaluación de daños y brinda apoyo a las acciones de búsqueda y rescate.

7) Las brigadas de salud de emergencias y desastres están compuestas básicamente por equipos de seis brigadistas:

- Un/a médico/a
- Un/a enfermero/a
- Dos profesionales de la salud
- Dos técnico/as

Se debe designar dentro de ellos al/a coordinador/a y a al/a responsable logístico.

El coordinador de la brigada es designado entre los brigadistas que ostenten título profesional y tengan experiencia como brigadista.

El responsable logístico es designado preferentemente entre el personal técnico de la brigada.

8) Finalmente, se cuenta con información relevante para la gestión de las brigadas en los siguientes anexos:

Anexo 1: Vestuario y equipamiento básico del brigadista de emergencias y desastres

Anexo 2: Mochila de abordaje para uso de la brigada de emergencias y desastres

Anexo 3: Componentes de las raciones de alimentos fríos para la movilización de las brigadas de salud para emergencias y desastres

Anexo 4: Kit de auxilios psicológicos

2) RECOMENDACIONES:

Las IPRESS públicas y privadas, deben:

- Actualizar sus planes, programas y procedimientos a fin de incluir las disposiciones de la presente directiva.

- Asegurarse de que las brigadas de Salud de Emergencias y Desastres cumplen con los perfiles de competencias y funciones establecidos en la presente directiva.

- Formar y capacitar a los brigadistas de salud de emergencias y desastres a fin de que puedan cumplir con sus funciones tanto en su alcance comunitario como ocupacional.

- Brindar los recursos logísticos necesarios para el correcto funcionamiento de las brigadas.

Se incluye:

- Archivo de la resolución

- Link para descargar la norma completa en la web del MINSA:

<https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/7071909-533-2025-minsa>

[- Detalle en excel disgregado](#)